I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1128

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 17 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2218/2016 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°400/582/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación Programa Comprobante Nº 2057 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/629/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto N°1985 de 2015 del Ministerio de Hacienda; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de implementar la actividad tiene relación con el actual estado cultural de la comuna, el que da cuenta del reconocible surgimiento y auge de distintas agrupaciones, talleres y creadores de interés por la cultura y las distintas expresiones y de aquellos artistas locales que han decidido dedicarse y educarse formalmente en este ámbito del bienestar. Este movimiento demanda el darse a conocer en instancias y espacios públicos de fácil y libre acceso para toda la comunidad, dando lugar a visibilizar su trabajo y ampliar sus redes de contacto a nivel local, regional e institucional, potenciando el trabajo de los creadores y fortaleciendo la Gestión cultural Municipal.

Que, el Plan Municipal de Cultura de Cerrillos establece ciertos lineamentos que persiguen cubrir total o parcialmente las necesidades culturales presentes en el territorio, poniendo énfasis en fortalecer y desarrollar la creación artística-cultural a través de la promoción de sus creaciones, apoyo en la difusión de artistas locales, entre otros; y de igual forma hace un hincapié en fortalecer la participación ciudadana por medio de diversos programas y actividades culturales en barrios de la comuna.

Que, lo anterior supone que la programación artística presente en los distintos sectores de la comuna hace suyo un enfoque de derechos culturales que comprende el valor de garantizar el acceso a expresiones artístico culturales de la mano de la participación de los actores sociales que pueden ejercer una real ciudadanía cultural y activa en sus territorios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CONCIERTO DE PIANO PROGRAMACIÓN CULTURAL COMUNITARIA 2016"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Fortalecer y desarrollar la creación artístico-cultural a través de la realización de un concierto de calidad en territorio, promoviendo la participación ciudadana.
- Fomentar la creación artística de actores locales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1128

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

- Propiciar el surgimiento de espacios para la promoción y difusión de artistas locales.
- Promover el acceso a la cultura y a las expresiones artísticas de calidad de la comunidad Cerrillana.
- Fortalecer la identidad cultural de la comuna de Cerrillos visibilizando y poniendo el valor los talentos locales.

2. La actividad se realizará en una sede comunitaria a definir el día 2 de Julio del 2016 a las 19:00hrs.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura.

4. Autorizase un fondo fijo a rendir por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos), que se girará a nombre doña Lissette Gallo Paredes, destinado a financiar traslado (ida y vuelta) de piano y afinación del mismo. El fondo fijo deberá ser rendido ante la Dirección de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto.

5. Autorizase la contratación a honorarios para el mes de julio de 2016 de la persona que a continuación se señala:

Nombre Completo	Giselle Paulina Moraga Ramírez
Cédula de Identidad	
Función	Presentación artística 02 de Julio 2016
Lugar de Ejecución	Territorio
Remuneración que percibirá	$833.333.-brutos, pagados de una sola vez.

5.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de **$1.433.333.-** (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

7. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1128

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en programas comunitarios", 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y bodegajes" y 215.22.12.002 "Gastos Menores", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mqpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Cultura
Cuentadante doña Lissette Gallo Paredes
Página Web.